



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinte de mayo de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

WJLR / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ORDENA
AGREGAR EN AUTOS Y SE ACUERDA
DE CONFORMIDAD.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

WJLR / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ORDENA
AGREGAR EN AUTOS Y SE ACUERDA
DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS los escritos y sus anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, suscritos por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización "Querétaro con Rumbo, A.C.", registrados con los folios 1329, 1338 y 1339, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, incisos n) y o), así como 26 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;² 7, inciso m), 10, inciso c), d) y 38 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local;³ la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y sus anexos, los cuales constan en un total de treinta y cinco fojas útiles, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

A través los escritos de cuenta, la promovente exhibe los formatos denominados Formato Único de Registro de Auxiliares (FURA) vinculados con la solicitud de registro de las personas auxiliares que realizarán la captura de las personas que se afilien al partido político local en formación a través de la aplicación móvil.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. Con motivo de la solicitud de la promovente vinculada con el registro de las personas auxiliares de la organización, que a continuación se refieren:

- a) Jhonathan de Jesús Hernández Galván.
- b) María Luis López Velarde Marcos.
- c) Ricardo Hernández Martínez.

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En lo sucesivo Lineamientos.

³ Aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1420/2021. En lo sucesivo Lineamientos para la verificación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- d) Ricardo Briseño Blanco.
- e) Pamela Rodríguez Guevara.
- f) Cuauhtémoc Camacho Acevedo.
- g) Verónica Hernández Vera.
- h) María de Lurdes Herrera Martínez.
- i) Mary Cruz Reséndiz Balderas.
- j) Norma Reséndiz Balderas.
- k) Maximiliano Hernández Reséndiz.
- l) Luis Shexidu Herrera Martínez.
- m) Samuel Loo Castañeda.

En virtud de lo anterior, se acuerda de conformidad la solicitud de la promovente relativa la acreditación de las personas auxiliares de la organización para su alta correspondiente y generación de las claves de accesos a la aplicación móvil; por lo que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice las acciones conducentes para tal efecto.

TERCERO. Remisión. En términos del artículo 4, fracción III, Inciso c), 26, inciso b), de los Lineamientos remítase la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, copia del presente proveído y de los escritos de cuenta con sus anexos, para los efectos que correspondan de conformidad con lo previsto en el Capítulo Décimo Primero de Lineamientos para la verificación.

Notifíquese por oficio y estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 51, 52, 53 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

WJLR / CARG / JRH